



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 106 -2012- FONDEPES/SG

Lima, 09 NOV. 2012

**VISTO:** el Memorando N° 0001-2012-FONDEPES/CE-ADS 016-2012, presentada el 08.11.2012, a través del cual el Presidente del Comité Especial solicita la aprobación de las Bases del Proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 016-2012-FONDEPES, en primera convocatoria, para la "Adquisición de Uniformes Institucionales para el Personal de la Sede Central y la Sede Paita", y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado las entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas específicas;

Que, en el marco de las normas de contrataciones con el Estado, mediante Resolución Jefatural N° 392-2010-FONDEPES/J, del 30.12.2010, modificada por la Resolución Jefatural N° 322-2011-FONDEPES/J, del 27.10.2011 y por la Resolución Jefatural N° 329-2011-FONDEPES/J, del 05.11.2011, la Jefatura del FONDEPES delegó a la Secretaría General de la entidad, la facultad de aprobar las bases, entre otros, de las Adjudicaciones Directas Selectivas para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras;

Que, por medio de la Resolución de Secretaría General N° 104-2012-FONDEPES/SG, del 05.11.2012, se aprobó administrativamente el expediente de Contratación del Proceso de Selección denominado Adjudicación Directa Selectiva N° 016-2012-FONDEPES, para la "Adquisición de Uniformes Institucionales para el Personal de la Sede Central y la Sede Paita", por un valor referencial de S/. 53,102.00 (Cincuenta y Tres Mil Ciento Dos con 00/100 Nuevos Soles) incluidos impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la adquisición del bien, con precios determinados al mes de octubre de 2012; asimismo en dicha resolución se estableció al comité especial designado para la conducción del proceso de selección;

Que, luego de aprobado el expediente de contratación el Presidente del Comité Especial designado, a través del documento del visto, comunicó la culminación de la elaboración de las bases administrativas del proceso de selección señalado en el párrafo



P. MEDINA



J. DIAZ

anterior y solicitó la elaboración del proyecto de resolución correspondiente para la aprobación de las citadas bases;

Que, con Informe N° 677-2012-FONDEPES/OGAJ, del 08.11.2012, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que se continúe con la aprobación de las bases administrativas del proceso de selección antes señalado;

Que, en cuanto a la elaboración de las bases materia de aprobación, es preciso señalar que le corresponde al Comité Especial designado la elaboración de las mismas y su ulterior elevación para la aprobación de la autoridad competente, el mismo que luego de aprobarlas dispondrá la convocatoria del proceso, de acuerdo a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta que el Comité Especial es el responsable de que el proceso de selección se encuentre con arreglo a ley, conforme a lo señalado en el artículo 25° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017;

Que, resulta pertinente señalar que en la elaboración de los factores de evaluación de las bases de los procesos de selección correspondientes a contratación de bienes, se debe tener en cuenta necesariamente lo señalado por el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que establece los factores a considerar en estos casos;

Que, en el presente caso, de la evaluación formal realizada a las bases administrativas del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 016-2012-FONDEPES, primera convocatoria, se puede observar que el Comité Especial designado ha elaborado las referidas bases, siguiendo lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

En consecuencia, con la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a su competencia, y;

De conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en el ejercicio de la función establecida en el literal k) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar administrativamente las Bases del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 016-2012-FONDEPES, para la "Adquisición de Uniformes Institucionales para el Personal de la Sede Central y la Sede Paita", por un





RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL  
Nº 106 -2012- FONDEPES/SG

Lima, 09 NOV. 2012

valor referencial de S/. 53,102.00 (Cincuenta y Tres Mil Ciento Dos con 00/100 Nuevos Soles) incluidos impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la adquisición del bien, con precios determinados al mes de octubre de 2012.

**Artículo 2º.**- El Comité Especial debe proceder a la publicación de las bases aprobadas y a la respectiva convocatoria en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

**Artículo 3º.**- El Comité Especial es responsable de que las Bases Administrativas aprobadas en el artículo primero de la presente resolución, se ajusten a lo dispuesto en el artículo 26º de Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las Directivas del OSCE.

**Artículo 4º.**- Remitir copia certificada de la presente resolución a cada miembro del Comité Especial, así como, a la Oficina General de Administración para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

JESSYCA DIAZ VALVERDE  
Secretaría General

